



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°016-2025-MPCH

Chincheros, 18 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°04-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°002-2025-MPCH-COMISIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CAG/HAS, opinión legal N°052-2025-GAJ-MPCH, informe N°097-2025-JBSC/GSSPPGA-MPCH, solicitudes con registro de mesa de partes N°956, 1122 - 2025, respecto a la petición de apoyo y exoneración de pago por el uso del Complejo Deportivo Municipal de Chincheros, a favor de la Escuela de Fútbol y de Basquetbol "Ejor Soccer Chincheros" y Academia de Voleibol de Menores "Triunfadores", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el inciso 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el numeral 18) del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como una de sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el de "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos

Página 1 | 3



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la atribución del Concejo Municipal de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N°956 de fecha 04 de febrero de 2025, el administrado Elvis Jhordan Oré Ramírez con DNI N°73453428, refiere lo siguiente: "(...) en calidad de entrenador técnico deportivo y docente de educación física de la Escuela de Fútbol y de Basquetbol "Ejor Soccer Chincheros", con el cual venimos trabajando a favor del deporte de la provincia de Chincheros con los niños y niñas de las categorías sub 06, 08, 10, 12 y 14, de los cuales provienen de diferentes lugares (San Miguel de Llimpe, Tejahuasi, Callebamba, Vinobamba, Chipicuy, Huancamarca, Choccepuquio, Ahuayro, Cercado del distrito de Chincheros). Por lo antes expuesto, solicito apoyo y exoneración de pago para el uso del complejo deportivo municipal de Chincheros, puesto que tenemos estudiantes de escasos recursos económicos, por lo que tratamos de fomentar el deporte a nivel de la provincia de Chincheros, nuestras prácticas deportivas son los días martes, jueves de 02:30 p.m. a 05:30 p.m. y sábados de 09:00 a.m. a 12:00m. (...)";

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N°1122 de fecha 06 de febrero de 2025, la administrada Ana Ochoa Aliaga con DNI N°20109354, refiere lo siguiente: "(...) teniendo la necesidad de impartir la actividad deportiva, he formado una Academia de Voleibol de Menores "Triunfadores" para promover el deporte de voleibol en la provincia de Chincheros. Motivo por el cual solicito exoneración de pago de la losa deportiva del grass sintético durante el presente año, los días lunes, miércoles y viernes de 3:00 p.m. a 6:00 p.m. (...)";

Que, mediante informe N°097-2025-JBSC/GSSPPGA-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1021 de fecha 11 de febrero de 2025, el gerente (e) de servicios públicos y gestión ambiental de esta Entidad, en mérito a las solicitudes detalladas en los párrafos anteriores, informa que, el polideportivo municipal (grass sintético) fue inaugurado en el mes de octubre de 2024, el mismo que genera múltiples gastos; sugiere no exonerar el pago por el uso del polideportivo a las academias; asimismo, solicita opinión legal a fin de que el pleno del concejo municipal evalúe la aprobación o desaprobación de las solicitudes planteadas por los administrados Elvis Jhordan Oré Ramírez y Ana Ochoa Aliaga;

Que, mediante opinión legal N°052-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1097 y proveído de alcaldía en fecha 13 de febrero de 2025, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, se recomienda elevar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Chincheros para su deliberación y aprobación de las solicitudes presentadas por la Sra. Ana Ochoa Aliaga, sobre la exoneración de pago de la losa deportiva del grass sintético durante el presente año, y del Sr. Elvis Jhordan Oré Ramírez, sobre el apoyo y exoneración de pago para el uso del complejo deportivo municipal de Chincheros. Tomando en consideración el informe de la Gerencia de Servicios Públicos (...)";

Que, mediante Dictamen N°002-2025-MPCH-COMISIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CAG/HAS, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión de transportes, comunicaciones, servicios públicos y saneamiento ambiental, dictaminan continuar con el trámite del expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva

Página 2 | 3

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el 50% de exoneración del pago de alquiler por el uso del Complejo Deportivo Municipal de Chincheros durante el presente año, a favor de la Escuela de Fútbol y de Basquetbol "Ejor Soccer Chincheros" y Academia de Voleibol de Menores "Triunfadores", solicitado por los administrados Elvis Jhordan Oré Ramírez y Ana Ochoa Aliaga, en los siguientes horarios:

Hora	Lunes de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.	Martes de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.	Miércoles de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.	Jueves de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.	Viernes de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.	Sábado de 9:00 a.m. a 12:00 m.
3:00 p.m. a 6:00 p.m.	Academia de Voleibol de Menores "Triunfadores" (Losa de vóley del Complejo Deportivo Municipal de Chincheros) -	Escuela de Fútbol y de Basquetbol "Ejor Soccer Chincheros" (Grass sintético y losa del Complejo Deportivo Municipal de Chincheros)	Academia de Voleibol de Menores "Triunfadores" (Losa de vóley del Complejo Deportivo Municipal de Chincheros)	Escuela de Fútbol y de Basquetbol "Ejor Soccer Chincheros" (Losa deportiva del Complejo Deportivo Municipal de Chincheros)	Academia de Voleibol de Menores "Triunfadores" (Losa de vóley del Complejo Deportivo Municipal de Chincheros)	Escuela de Fútbol y de Basquetbol "Ejor Soccer Chincheros" (Grass sintético y losa del Complejo Deportivo Municipal de Chincheros)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la gerencia municipal, gerencia de servicios públicos y gestión ambiental, sub gerencia de administración tributaria, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de servicios públicos y gestión ambiental, administrados, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.S.P.G.A. 01
ADMINISTRADOS 02
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01